



EXPEDIENTE: PES/038/2022.
PARTE PARTIDO POLÍTICO MORENA
DENUNCIANTE:
PARTE PAOLA MARISSA CERVERA VILLANUEVA Y
DENUNCIADA: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiuno de mayo de dos mil veintidós.

VISTO el estado que guarda el presente expediente, en atención a lo ordenado mediante el acuerdo de admisión levantado por la autoridad instructora en fecha once de mayo del presente año, mediante el cual en el punto de acuerdo TERCERO se solicitó a la red social Facebook el retiro del contenido de los URLs que ahí se precisan, y toda vez que no se tiene certeza de la existencia o no de los mismos, a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponda; en tal virtud, el Magistrado Instructor en la presente causa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los artículos 429 y 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales: - - - - -

- - - - -
- - - - - **ACUERDA:** - - - - -
- - - - -

ÚNICO.-Requírase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular de los siguientes URLs:

1. https://www.facebook.com/PaolaCerveraD15/videos/394612915852915/?extid=NS-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C
2. <https://facebook.com/104313372218849/posts/120650197251833/?d=n>
3. <https://www.facebook.com/104313372218849/posts/121028807213972/?d=n>

Lo anterior, con la finalidad de que refiera si dentro del contenido de cada una de los enlaces anteriormente precisados se advierte la aparición de menores de edad. - - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.-** -
